



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5084

Resolución de rectificación de errores de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases generales y específicas que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General de las categorías de técnico de administración general, de administrativo de administración general y de aux. de administración general, de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2022 del CIM y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS y las convocatorias respectivas de 4 de abril de 2024 (BOIB nº. 46 de 6 de abril de 2024)

Hechos

En la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases generales y específicas que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General de las categorías de técnico de administración general, de administrativo de administración general y de auxiliar de administración general, de las ofertas de empleo pública correspondientes en los ejercicios de 2021 y 2022 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) y las convocatorias respectivas de 4 de abril de 2024 (BOIB nº. 46 de 6 de abril de 2024), se ha detectado un error en el anexo V Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General de las Ofertas de Empleo pública correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2022 del Consell de Mallorca y de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales consistente en la numeración errónea de los temas habiendo dos temas número 10 y la consecuente enumeración restante incorrecta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error existente en el anexo V Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de Administrativo/a de Administración General de las Ofertas de Empleo pública correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2022 del Consell de Mallorca y de la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases generales y específicas que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General de las categorías de técnico de administración general, de administrativo de administración general y de auxiliar de administración general, de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2022 del Consell de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) y las convocatorias respectivas de 4 de abril de 2024 (BOIB nº. 46 de 6 de abril de 2024):

Donde dice:

“10. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas Procedimiento de elaboración y aprobación. Principios de buena regulación de las administraciones públicas. Potestad normativa de los consejos insulares”.

**Tiene que decir:**

“11. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas Procedimiento de elaboración y aprobación. Principios de buena regulación de las administraciones públicas. Potestad normativa de los consejos insulares”.

Donde dice:

“11. La regulación de las relaciones interadministrativas. Especial referencia a la Administración Local. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

12. Disposiciones comunes a las entidades locales: estatuto del miembros y régimen de funcionamiento de los órganos locales. Regulación de régimen local de las Illes Balears. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones reguladoras de la organización. El sector público del Consell de Mallorca.

13. La Ley de régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones electrónicas entre las administraciones.

14. La Ley de procedimiento administrativo común: Disposiciones generales. Las personas interesadas en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas. Los actos administrativos.

15. La Ley de procedimiento administrativo común: Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. Especificidades en el ámbito local y en el Consell de Mallorca.

16. La Jurisdicción contenciosa administrativa. Ámbito, órganos y competencias.

17. La actuación y el funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente electrónico. Relaciones y colaboración entre las administraciones públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

18. La potestad sancionadora: principios y especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local. La potestad sancionadora de la Administración local.

19. La responsabilidad patrimonial de la Administración: principios, caracteres y elementos. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

20. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

21. La contratación administrativa. Tipo de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Expediente de contratación y adjudicación de los contratos: normas generales y procedimientos.

22. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución y cumplimiento de los contratos.

23. La contratación administrativa. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Garantías.

24. Normas específicas y competencia en materia de contratación en las entidades locales, especial referencia al Consell de Mallorca.

25. La actividad administrativa de fomento: disposiciones generales de las subvenciones públicas. Concepto de subvención, supuestos excluidos y principios generales. Personas beneficiarias y obligaciones. Regulación básica estatal y en el ámbito del Consell de Mallorca

26. La actividad administrativa de fomento: los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. El reintegro de subvenciones. Regulación básica estatal y en el ámbito del Consell de Mallorca.

27. Los bienes de las entidades locales. Tipología. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

28. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en





las entidades locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales.

29. Las haciendas locales. Clasificación de los recursos. Las ordenanzas fiscales y la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Los recursos no tributarios. Los recursos de los consejos insulares.

30. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. Compromisos de gasto plurianual. Excepción del principio de anualidad presupuestaria: el reconocimiento extrajudicial de créditos.

31. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. Referencia al procedimiento y a los órganos competentes en el Consell de Mallorca. La factura electrónica en el sector público.

32. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local. Régimen de fiscalización e intervención en el Consell de Mallorca. El control externo.

33. La Tesorería de las Entidades Locales. Funciones de la Tesorería. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vías de apremio.

34. La función pública local. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los Derechos y los deberes de las personas empleadas públicas.

35. La selección del personal. La provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

36. La prevención de riesgos laborales. Definiciones. Principios de la acción preventiva, derechos y obligaciones. Consulta y participación de las personas trabajadoras.

37. La transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Código ético, de buen gobierno y transparencia del Consell de Mallorca.

38. El Gobierno Abierto. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

39. La protección de datos de carácter personal: marco normativo, principios de la protección de datos y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

40. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva. Normativa autonómica relativa al derechos LGTIB: objeto y principios orientadores de la actuación de los poderes públicos”.

Tiene que decir:

“12. La regulación de las relaciones interadministrativas. Especial referencia a la Administración Local. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

13. Disposiciones comunes a las entidades locales: estatuto del miembros y régimen de funcionamiento de los órganos locales. Regulación de régimen local de las Illes Balears. El Reglamento orgánico del Consell de Mallorca. Otras disposiciones reguladoras de la organización. El sector público del Consell de Mallorca.

14. La Ley de régimen jurídico del sector público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Relaciones electrónicas entre las administraciones.

15. La Ley de procedimiento administrativo común: Disposiciones generales. Las personas interesadas en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas. Los actos administrativos.

16. La Ley de procedimiento administrativo común: Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. Especificidades en el ámbito local y en el Consell de Mallorca.

17. La Jurisdicción contenciosa administrativa. Ámbito, órganos y competencias.

18. La actuación y el funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente electrónico. Relaciones y colaboración entre las administraciones públicas para el funcionamiento del sector público por medios electrónicos.





19. La potestad sancionadora: principios y especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Especial referencia a la potestad sancionadora local. La potestad sancionadora de la Administración local.
20. La responsabilidad patrimonial de la Administración: principios, caracteres y elementos. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
21. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
22. La contratación administrativa. Tipo de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Expediente de contratación y adjudicación de los contratos: normas generales y procedimientos.
23. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución y cumplimiento de los contratos.
24. La contratación administrativa. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Garantías.
25. Normas específicas y competencia en materia de contratación en las entidades locales, especial referencia al Consell de Mallorca.
26. La actividad administrativa de fomento: disposiciones generales de las subvenciones públicas. Concepto de subvención, supuestos excluidos y principios generales. Personas beneficiarias y obligaciones. Regulación básica estatal y en el ámbito del Consell de Mallorca
27. La actividad administrativa de fomento: los procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. El reintegro de subvenciones. Regulación básica estatal y en el ámbito del Consell de Mallorca.
28. Los bienes de las entidades locales. Tipología. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.
29. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Formas de gestión de los servicios públicos locales.
30. Las haciendas locales. Clasificación de los recursos. Las ordenanzas fiscales y la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Los recursos no tributarios. Los recursos de los consejos insulares.
31. Los presupuestos de las entidades locales: principios y proceso de aprobación. Estructura del presupuesto de gastos. Compromisos de gasto plurianual. Excepción del principio de anualidad presupuestaria: el reconocimiento extrajudicial de créditos.
32. La ejecución y liquidación del presupuesto de gastos: fases. Referencia al procedimiento y a los órganos competentes en el Consell de Mallorca. La factura electrónica en el sector público.
33. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local. Régimen de fiscalización e intervención en el Consell de Mallorca. El control externo.
34. La Tesorería de las Entidades Locales. Funciones de la Tesorería. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales: el procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vías de apremio.
35. La función pública local. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico del personal de las entidades locales de las Illes Balears. Los Derechos y los deberes de las personas empleadas públicas.
36. La selección del personal. La provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
37. La prevención de riesgos laborales. Definiciones. Principios de la acción preventiva, derechos y obligaciones. Consulta y participación de las personas trabajadoras.
38. La transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. El Código ético, de buen gobierno y transparencia del Consell de Mallorca.
39. El Gobierno Abierto. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





40. La protección de datos de carácter personal: marco normativo, principios de la protección de datos y derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Garantía de los derechos digitales.

41. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad y contra la violencia de género: disposiciones generales, objeto, principios y políticas públicas. La violencia machista: definición, prevención y derecho a la protección efectiva. Normativa autonómica relativa al derechos LGTIB: objeto y principios orientadores de la actuación de los poderes públicos”.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, en su caso, se puede interponer, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, al día de la firma electrónica (24 de mayo de 2024)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)